

**Universidad Autónoma de Yucatán****Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99006-02-0710

GF-582

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,333,693.6
Muestra Auditada	1,333,693.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Yucatán para la educación superior de calidad fue de 1,333,693.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para la educación superior de calidad a través de los Convenios de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

- La UADY, regula su organización y funciones administrativas con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, con lo que coadyuvan a delimitar la actuación ética de los servidores públicos.
- El registro contable está implementado con la Ley General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Trimestralmente reporta por medio de los Formatos Únicos en el Portal de Aplicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ejecución de los recursos federales y envía los informes trimestrales a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.
- Presenta trimestralmente los Estados Financieros en su página de internet junto con los estados de actividades dictaminados por un auditor externo.
- La Administración de la UADY cuenta con un Código de Conducta que establece los principios, valores y virtudes que sustentan las acciones de la institución.
- Los procedimientos y manuales de los procesos, se encuentran publicados en la página web del Sistema de Gestión de Calidad de la UADY.

- Los rendimientos financieros generados se ejercieron como apoyo a las actividades de los proyectos autorizados dentro de los convenios.
- La UADY promueve las competencias laborales que le permitan cumplir con sus funciones y actividades asignadas mediante la ejecución del Programa Anual de Capacitación al Personal.

Debilidades:

- La UADY no proporcionó los datos en tiempo y forma para que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán abriera la cuenta bancaria, productiva y específica para la recepción de los recursos financieros transferidos.
- La UADY abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos federales en la que se mezclaron con otras fuentes de financiamiento.
- Ni el Gobierno del Estado de Yucatán ni la UADY emitieron los recibos oficiales a favor de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Los estados financieros presentaron cifras excedentes a los recursos transferidos.
- No se cuenta con controles internos que eviten el pago de rubros o conceptos no establecidos en los anexos de los convenios.
- No se realizan conciliaciones entre las Coordinaciones Generales de Desarrollo Financiero y la de Recursos Humanos.
- Se cuenta con controles insuficientes que provocan pagos a personal que no cubre el perfil laboral de acuerdo con el Catálogo de puestos.
- No se proporcionó evidencia del envío al Ejecutivo Estatal de la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios provenientes de los Convenios de Apoyo Financiero en la Universidad Autónoma de Yucatán es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó lo observado.

**Transferencia de recursos**

**2.** Se verificó que en los tres Convenios de Apoyo Financiero con aportaciones concurrentes federales y estatales por 1,475,825.6 miles de pesos, 12,433.9 miles de pesos y 1,197.7 miles de pesos, de fechas 9 de enero, 30 de abril y 30 de mayo de 2012, respectivamente, que totalizan 1,489,457.2 miles de pesos, integrados por 1,336,102.0 miles de pesos federal y 153,355.2 miles de pesos estatales, celebrados entre el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de Yucatán y la Universidad Autónoma de Yucatán, se encuentran debidamente formalizados por los participantes, e identificando, en uno de ellos

el anexo, del destino de los recursos, calendario de ministraciones y plantillas que se aplicarán para el ejercicio fiscal 2012.

**3.** De acuerdo con las aportaciones concurrentes comprometidas en los Convenios de Apoyo Financiero a favor de la Universidad Autónoma de Yucatán por 1,489,457.2 miles de pesos, en el que la federación aportaría 1,336,102.0 miles de pesos (89.8%) y el Gobierno del Estado 153,355.2 miles de pesos (10.2%), se constató que las aportaciones federales ascendieron a 1,335,995.2 miles de pesos, (considerando 1,333,693.6 miles de pesos de febrero a diciembre de 2012 y 2,301.6 miles de pesos en enero de 2013), mientras que el Gobierno del Estado aportó 151,551.5 miles de pesos, por lo que dejaron de aportar 106.8 miles de pesos y 1,803.7 miles de pesos, respectivamente.

#### **12-B-31000-02-0710-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el total de las aportaciones estatales, ya que sólo se cumplió el 10.4% establecido en el Convenio de Apoyo Financiero.

**4.** Se constató que las ministraciones recibidas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, no fueron transferidas a la UADY, de acuerdo a los tiempos establecidos en los Convenios de Apoyo Financiero existiendo retrasos de 3 a 14 días por lo que se calcularon rendimientos financieros por 1,576.8 miles de pesos.

#### **12-A-31000-02-0710-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,576,825.91 pesos (un millón quinientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos 91/100 M.N.), por rendimientos financieros que debieron generarse por el retraso en la ministración de recursos de los Convenios de Apoyo Financiero a la Universidad Autónoma de Yucatán, debiendo reintegrarse a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

**5.** La UADY no proporcionó en tiempo y forma los datos para que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán (SAF) abriera una cuenta bancaria, productiva y específica para la recepción de los recursos financieros transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero, por lo que la SAF recibió el recurso en una cuenta globalizadora.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AI/54/2013, con lo que solventó lo observado.

**6.** La Universidad Autónoma de Yucatán registró recursos federales a través de los tres Convenios de Apoyo Financiero por 1,333,693.6 miles de pesos de febrero a diciembre de 2012, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria productiva.

**7.** Con el análisis a las tres cuentas bancarias utilizadas por la Universidad Autónoma de Yucatán, en las que se ingresaron los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero por un total de 1,333,693.6 miles de pesos, depositados de

febrero a diciembre de 2012, se constató que no fueron específicas, ya que se identificaron transferencias a dos cuentas bancarias (pagadoras) de la misma Universidad para el pago de nómina, y fueron mezcladas con otras fuentes de financiamiento, que limitaron la identificación de los recursos federales.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AI/54/2013, con lo que solventó lo observado.

**8.** La cuenta bancaria utilizada por la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero durante el ejercicio de 2012, no reflejó saldo por comprometer o devengar al 31 de diciembre de 2012.

**9.** Ni el Gobierno del Estado de Yucatán, ni la Universidad Autónoma de Yucatán emitieron recibos oficiales para la SEP, que comprueben la recepción de los recursos federales recibidos a través de los Convenios de Apoyo Financiero durante el ejercicio de 2012.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, a través de un oficio proporcionó al Gobierno del Estado de Yucatán los datos para que en lo sucesivo se emitan los recibos oficiales, con lo que solventó lo observado.

#### **Registro e información contable y presupuestal**

**10.** Se comprobó que los ingresos obtenidos por los recursos federales transferidos por la SEP a través de los Convenios de Apoyo Financiero por 1,333,693.6 miles de pesos, la Universidad Autónoma de Yucatán, los registró contablemente como ingresos; asimismo, registró como egresos al 31 de diciembre de 2012 1,945,838.4 miles de pesos, en los cuales se encuentran inmersos 2,107.1 miles de pesos correspondientes al rubro de bienes muebles e inmuebles y están soportados con la documentación original comprobatoria correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales respectivos. Por otro lado, las cifras reportadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron congruentes con las indicadas en los registros contables; sin embargo, no existen controles que permitan la identificación por fuente de financiamiento, ni la documentación comprobatoria que les corresponde.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AI/55/2013, con lo que solventó lo observado.

**11.** Se verificó que la asignación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero, se encuentran soportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, reportando un presupuesto modificado y ejercido por un monto global de 60,923,662.4 miles de pesos. Asimismo, se constató que en la Cuenta Pública 2012 del Gobierno del Estado de Yucatán, (Ingresos del Sector Público Presupuestario, en el concepto Subsidio Federal Ordinario a la UADY), se reportó como ejercido un monto de 1,333,693.6 miles de pesos, recurso federal, que corresponden con los recursos aportados.

12. Con la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2012 del Gobierno del Estado de Yucatán, se constató que en el apartado de ingresos Subsidio Federal se reportaron 1,333,693.6 miles de pesos como recursos ejercidos. Sin embargo, en el Estado de Actividades 2012, presentado por la UADY, se reporta un monto de 1,336,102.0 miles de pesos, en el apartado de ingresos recibidos, por lo que existe una diferencia de 2,408.4 miles de pesos.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AI/56/2013, con lo que solventó lo observado.

13. Se constató que la Universidad Autónoma de Yucatán registró las operaciones financieras a través del sistema de paquetería electrónica contable "Sistema de Información Institucional (SII) UADY", el cual les permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados.

### Destino de recursos

14. De los recursos concurrentes recibidos por la Universidad Autónoma de Yucatán en el ejercicio de 2012 por un total de 1,885,699.8 miles de pesos, integrados por 1,333,693.6 miles de pesos de recursos federales, 151,551.5 miles de pesos de recursos estatales y 400,454.7 miles de pesos de recursos propios, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012 1,945,838.4 miles de pesos, de acuerdo a la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" 1,393,756.4 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" 97,508.0 miles de pesos; capítulo 3000 "Servicios Generales" por 284,584.4 miles de pesos, capítulo 4000 "Transferencias y Otras Ayudas" 30,275.7 miles de pesos; capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" 139,713.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE YUCATÁN (UADY)  
DESTINO DEL RECURSO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto del Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Propios	Monto Total	
Ingresos						
	Importe Ministrado según Convenios	1,333,693.6	151,551.5	396,872.1	1,882,117.2	
	Rendimientos financieros			3,582.6	3,582.6	
	Total de Ingresos	1,333,693.6	151,551.5	400,454.7	1,885,699.8	
	Capítulo del Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales y Propios	Recursos Totales	Monto Revisado (Federal)	% Revisado
Egresos						
1000	"Servicios Personales"	1,254,104.3	139,652.1	1,393,756.4	1,254,104.3	100.0
2000	"Materiales y Suministros"	17,663.6	79,844.4	97,508.0	17,663.6	100.0
3000	"Servicios Generales"	70,002.5	214,581.9	284,584.4	57,408.8	82.0
4000	"Transferencias y Subsidios"	4,560.7	25,715.0	30,275.7	2,409.8	53.0
5000	"Bienes Muebles e Inmuebles"	2,107.1	137,606.8	139,713.9	2,107.1	100.0
	Total de Egresos	1,348,438.2	597,400.2	1,945,838.4	1,333,693.6	

FUENTE: Oficinas de autorización de recursos, Estado de Actividades acumulado al 31 de diciembre de 2012, proporcionado por la UADY.

La UADY destinó recursos de los Convenios de Apoyo Financiero en los Capítulos 1000 y 4000 por 186,944.9 pago de nómina de pensión jubilatoria, 1,979.5 miles de pesos becas a estudiantes y 430.3 miles de pesos donativos a Instituciones sin fines de lucro (Fundación de la UADY), que totalizan 189,354.7 miles de pesos. Sin embargo estos conceptos no están considerados dentro de los compromisos establecidos en los convenios.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones son una obligación contractual, y para las becas ha establecido procedimientos que evitan actuar con discrecionalidad, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta de la TESOFE por 430.3 miles de pesos y 32.1 miles de pesos de actualización lo que totaliza 462.4 miles de pesos. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior que las pensiones y los compromisos complementarios adicionales son una obligación contractual que tiene que asumir la universidad, y que dicha dependencia federal reconoce el pago de becas, ya que las instituciones educativas desde sus orígenes las han otorgado a aquellos estudiantes destacados y que las requieren, por lo que se solventó lo observado.

#### **Capítulo 1000 servicios personales**

**15.** En la integración del Capítulo 1000, en el concepto de Prestaciones Sociales y Económicas por un total de 410,836.8 miles de pesos, dentro de la Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas, la UADY aportó un monto por 14,871.5 miles de pesos para el Fideicomiso al Fondo de Ahorro para el Retiro y 28,894.9 miles de pesos para el Fideicomiso de Jubilación; sin embargo, este último es un compromiso duplicado, debido a que se refiere al mismo concepto de aportaciones de seguridad social.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones por otras prestaciones sociales son una obligación contractual. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior que las pensiones y los compromisos complementarios adicionales son una obligación contractual que tiene que asumir la universidad, por lo que se solventó lo observado.

**16.** La Universidad Autónoma de Yucatán reportó 930,393.4 miles de pesos por los conceptos gravables para el Impuesto Sobre la Renta (ISR), en el concentrado de nómina al 31 de diciembre de 2012, y en los registros contables en el Capítulo 1000 Servicios Personales 1,393,756.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 463,362.6 miles de pesos, de la cual no presentó la conciliación ni el análisis de las causas de la misma.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó oficio con la justificación y la conciliación de la contabilidad y la declaración informativa múltiple por 1,393,756.0 miles de pesos, con lo que solventó lo observado.

**17.** Se constató que la Universidad Autónoma de Yucatán aplicó correctamente la tabla de impuestos para el cálculo mensual del ISR.

**18.** Se verificó con los pagos y declaraciones de las retenciones de impuestos a los empleados del sistema de la Universidad Autónoma de Yucatán por 92,058.2 miles de pesos, fueron enterados al Sistema de Administración Tributaria (SAT).

**19.** Se otorgaron percepciones por los conceptos de “Remuneraciones adicionales y especiales” y “Compensación 100” por 11,293.1 miles de pesos y 34,159.2 miles de pesos, que totalizan 45,452.3 miles de pesos, a 86 y 105 empleados de los niveles de mandos medios y superiores, las cuales no están contempladas en el convenio.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las percepciones son pagos por funciones específicas y están sustentadas en su Estatuto General. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de estos conceptos, en virtud de que la Universidad puede definir las categorías y niveles de su personal, así como los criterios para su promoción y permanencia de acuerdo a sus necesidades de crecimiento, por lo que se solventó lo observado.

**20.** Con el análisis de la nómina proporcionada por la Universidad Autónoma de Yucatán, el catálogo de puestos y el tabulador de sueldos autorizados, se constató que las remuneraciones (sueldo ordinario) al personal administrativo, docente, técnico, manual sindicalizado y de confianza, se encuentran dentro del rango autorizado por la SEP. Por otra parte se corroboró que la descripción de la categoría descrita en la relación de compensaciones autorizadas en el Estatuto General de la UADY artículo 100, es diferente al establecido en el convenio, en los casos de “Contralor General”, “Coordinador General”, “Director General Administrativo” y “Jefe de Departamento Administrativo”; sin embargo, las funciones y el sueldo son equivalentes a las categorías que autorizó la SEP.

**21.** Con el análisis de la nómina proporcionada por la Universidad Autónoma de Yucatán, se comprobó que las bajas presentadas correspondieron a: 4 por fallecimiento, 13 por renunciaciones, 36 por jubilaciones, 97 por vencimiento de contrato, 19 por liquidación y 15 licencias sin goce de sueldo, por lo que se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de su baja administrativa o de la licencia; asimismo, se constató con la integración de los cheques cancelados por nómina, que se encontraron registrados en la contabilidad y no existió personal activo contratado por honorarios.

**22.** Con la revisión de la muestra de 150 expedientes, se determinó que 8 personas no cubrieron el perfil laboral de acuerdo con el Catálogo de puestos, proporcionado por la Universidad Autónoma de Yucatán, lo que significó remuneraciones pagadas por 1,098.6 miles de pesos de enero a diciembre de 2012.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que demostró cumplir con los perfiles laborables de los 8 casos detectados, con lo que solventó lo observado.

**23.** En la visita física de 8 planteles seleccionados en la muestra de auditoría, en el Municipio de Mérida, Yucatán, denominados: Facultades de Arquitectura, Ingeniería, Matemáticas, Derecho, Economía, Medicina y Odontología, se observó la falta de registro de asistencia de una persona sin la justificación correspondiente.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AI/53/2013, con lo que solventó lo observado.

**24.** De la muestra de 150 expedientes revisados se verificaron los recibos de nómina del personal administrativo y docente, en los cuales se identificó el nombre según expediente, puesto, firma, datos de identificación, su puesto según el nombramiento, datos que aparecen en los recibos de pago por cada trabajador, sin determinar inconsistencias en la información.

### **Transparencia**

**25.** Se constató que la Universidad Autónoma de Yucatán envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos sobre los recursos federales transferidos de los Convenios de Apoyo Financiero; sin embargo, en el concepto de recursos presupuestarios éstos presentaron un importe ministrado de 1,336,102.0 miles de pesos, que comparados con los 1,333,693.6 miles de pesos recibidos al 31 de diciembre de 2012, presenta una diferencia por 2,408.4 miles de pesos.

La Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. AI/56/2013, con lo que solventó lo observado.

**26.** Se constató que la Universidad Autónoma de Yucatán, publicó los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2012, en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet y en otros medios locales.

**27.** Se constató que la Universidad Autónoma de Yucatán envió a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación los días 23, 13 y 29 de los meses de abril, julio y octubre de 2012 y 23 de enero de 2013; sin embargo, no proporcionó el acuse del envío al Ejecutivo Estatal.

La Universidad Autónoma de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó los acuses respectivos, con lo que solventó lo observado.

### **Cumplimiento de metas y objetivos e indicadores**

**28.** Se comprobó que la Universidad Autónoma de Yucatán contó en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales de los Convenios de Apoyo Financiero.

**29.** Se constató que los resultados de los indicadores presentados por la Universidad Autónoma de Yucatán fueron evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del siguiente año.

### **Recuperaciones Operadas y Probables**

*Se determinaron recuperaciones por 2,039.2 miles de pesos, de los cuales 462.4 miles de pesos fueron operados y 1,576.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.*

---

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Autónoma de Yucatán cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

Las direcciones generales de Finanzas, Coordinación General de Desarrollo Financiero y de Administración y Desarrollo de Personal, así como la Coordinación General de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Yucatán.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II, párrafo cuarto.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenios de Apoyo Financiero: Cláusulas segunda, tercera, inciso b).

**Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION 3790

2013 DIC 20 AM 10: 59

DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORIA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



Oficio No. DGF/239/2013  
13 de Diciembre 2013

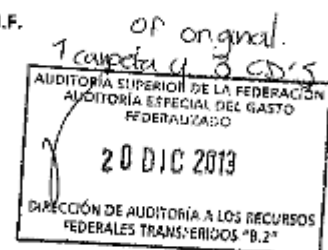
**ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
DESCENTRALIZADOS, REASIGNADOS, SUBSIDIOS Y OTROS  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En atención al correo electrónico recibido el 07 de diciembre de 2013, donde se remite el cuadro resumen de los resultados pendientes de atender que implican montos observados a la Universidad Autónoma de Yucatán, referentes a la auditoría núm. 710 sobre los Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad correspondiente al ejercicio fiscal 2012, me permito presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Esperando cumplir los requerimientos previamente solicitados, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"

C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, M.F.  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS



c.c.p. Ing. Arq. Ricardo Castro Regalado-Subdirector de Auditoría B.2.2 de la ASF  
c.c.p. I.C. Isabel Leticia Clavel Romero- Jefe de Departamento de la ASF  
c.c.p. MVZ M Philil Alfredo F. J. Dájer Abimerhi- Rector de la UADY

Calle 60 No.491 - A x 57, Edificio Central, C.P. 97000, Mérida, Yuc., Méx.  
Tel. (999) 938-09-00, Ext. 1261 y 1267  
www.uady.mx.